

Reglamento del Lago y la Pesca en San Gil

Acerca del lago y de las embarcaciones

- 1 El Lago San Gil no cuenta con servicio de salvavidas; su vida y la de sus hijos son su responsabilidad; Residencial Campestre San Gil no se hace responsable de accidentes.
- 2 Todas las embarcaciones deben ser botadas en el "embarcadero" (**Zona 1**). Sólo un colono ribereño puede usar su terreno para botar una lancha.
- 3 Toda lancha de terceros debe ser retirada al salir. Las lanchas abandonadas o desatendidas serán motivo de pagos de multa y pensión, o hasta requisa.
- 4 Es obligatorio el uso de chaleco salvavidas tanto para adultos como para menores de edad, incluidos los acompañantes. Es decir, todas las personas que estén a bordo de la embarcación o hagan uso del lago.
- 5 En el caso de menores de edad recomendamos: la compañía de un adulto, usar chaleco salvavidas, y evitar lanchas inflables de plástico delgado especialmente las de una sola válvula.
- 6 No se permite el ingreso al fraccionamiento de lanchas que tengan montado motor de combustión, sin importar que: *lo tenga alzado, que se use o no, que lleven un motor eléctrico adicional, que no manchen...NO ENTRAN.*
- 7 El uso de embarcaciones a remo, de pedales, a vela o con motor eléctrico sí es permitido.
- 8 Se deben respetar las áreas del lago restringidas por el juego de golf. Los accidentes ocurridos en esas áreas, son responsabilidad del invasor, (**Zona 2**).
- 9 La privacidad de los residentes es prioritaria; las embarcaciones deben guardar una distancia mínima de 30 metros de las orillas de las zonas habitadas, bajo pena de expulsión. (**zona 3**)
- 10 Advertencia a los nadadores: el Lago San Gil es un lago vivo, el agua que contiene no es inerte; algunas personas de piel sensible presentan reacciones alérgicas al contacto, en especial durante el verano. Se aconseja utilizar pantalla solar indeleble al agua y una ducha al salir.
- 11 Los colonos y socios deben controlar su lancha con un candado para que sólo la usen personas acreditadas. El uso de su embarcación avala al tripulante como invitado suyo y lo hace responsable a usted de la conducta y los adeudos de la persona a bordo.

Acerca de la pesca

- 12 Sólo se permite la pesca en la modalidad "captura y libera" (catch & release)
- 13 El uso de anzuelos desbarbados es obligatorio en anzuelos simples, como son los plásticos y las moscas (si no tiene, aplaste y rompa la barba con unas pinzas). Se exceptúan los anzuelos triples de los curricanes.
- 14 Queda estrictamente prohibida la pesca en la Zona del Muelle y Casa Club por seguridad de colonos y socios (**Zona 4**). **Es responsabilidad del pescador retirar los anzuelos y/o curricanes que se hayan atorado o desprendido de la línea por seguridad de los nadadores y/o usuarios del lago.**
- 15 El pescador deportivo solamente podrá usar caña de pesca y solo una a la vez. No se deben dejar líneas tendidas sin atender, ni mucho menos botes con líneas.
- 16 Se prohíbe:
 - El uso de carnada viva (peces, ranas, lombrices...)
 - Cebiar la zona.
 - Dañar los peces capturados.
 - El uso de artes de pesca diferentes a las descritas.
- 17 Se prohíbe estrictamente retener lobinas u otros peces en hieleras, bolsas, etc. (Tienen que ser liberadas inmediatamente después de ser capturados). A la persona que se le sorprenda llevándose peces se le prohibirá el acceso al lago definitivamente.
- 18 Los ejemplares dañados o muertos durante las prácticas deportivas **NO** podrán ser llevados por los pescadores. Estos ejemplares se deben entregar inmediatamente a cualquier vigilante, o al personal de limpieza en la orilla (césped).
- 19 La pesca deportiva podrá efectuarse:
 - A bordo de embarcación, sin invadir zonas 2 y 3
 - Desde tierra, sólo en la zona de embarcadero.
- 20 Se permite la práctica de la pesca deportiva todos los días de la semana en el horario vigente: Verano de 7 a 19 hrs., Invierno de 7 a 18 hrs. El propósito es poder contar con iluminación suficiente para las revisiones.
- 21 Tienen derecho a la pesca en el *Lago San Gil* los colonos y los socios del Club de Golf con cuotas al corriente.
- 22 Para efectos del cobro y conteo de los pescadores, cada adulto presente en las orillas del embarcadero, o a bordo de una embarcación, supone un pescador. Excepto cuando el número de cañas sea menor que las personas presentes, en cuyo caso esta cantidad será la que rija.

23 Este reglamento no pretende ni puede incluir **TODO**; para aquello faltante serán buena guía el sentido común, la urbanidad y la cortesía deportiva. Por ello, al practicar la pesca en el *Lago San Gil*, usted acepta el presente reglamento y autoriza la revisión de lanchas, equipos, hieleras y vehículos para verificación del cumplimiento de las normas; **así como acatar las instrucciones del personal de vigilancia o de los directivos de San Gil.**

24 *El Comité de Honor y Justicia* tiene por función la de revisar y sancionar los casos que se le presenten, derivados de las conductas irregulares de pescadores –ya sea invitados, colonos o socios del club- que trascienden aquellos comportamientos que son sancionables por el presente Reglamento.

25 Quebrantar las normas de este reglamento puede acarrear la suspensión definitiva para la práctica deportiva en el *Lago San Gil*.

26 El uso del Lago es únicamente para socios del Club de Golf y Colonos del Fraccionamiento sin ningún costo. Se les permitirá el acceso a los pescadores externos solo si presentan una credencial de afiliación a la pesca deportiva, y deberán cubrir una cuota de recuperación de \$ 250.00.- pesos por pescador. Los menores de 12 años acompañados de un pescador adulto están exentos del pago, un pescador adulto por cada niño El pago se hará en las oficinas ubicadas dentro de la casa club.

27 El recibo debe ser mostrado a los vigilantes o directivo que lo solicite al pescador.

28 Los pescadores y/o nadadores que acudan por primera vez al lago deberán firmar la responsiva que está disponible en la caseta de seguridad o en las oficinas de casa club.



ZONAS PROHIBIDAS DE PESCA (2,3 y 4)